



**Junta Local
de Conciliación
y Arbitraje**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Informe Anual de Actividades (IAA) 2023 Junta Local
de Conciliación y Arbitraje**

**Junta Local
de Conciliación
y Arbitraje**

Morelia, Michoacán a 31 de enero de 2023



Junta Local de Conciliación y Arbitraje

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Contenido del Informe Anual de Actividades (IAA) 2023 del Comité de Ética y Conducta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- RESULTADOS ALCANZADOS	3
3.- VALORACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA	4
a) Cuadro de Valoración de Acciones Éticas	4
b) Descripción de las variables del cuadro de valoración de acciones éticas	5
4.- CONCLUSIONES	5

Junta Local de Conciliación y Arbitraje



Junta Local de Conciliación y Arbitraje

GOBIERNO DE MICHOACÁN

1.- INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de mantener los principios rectores del servicio público, así como los valores y los lineamientos éticos que rigen al Gobierno del Estado de Michoacán, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con fundamento en lo descrito en el artículo 48 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y funcionamiento de los comités de Ética y conducta de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Tiene la Obligación de presentar el Informe anual de Actividades (IAA) para el ejercicio 2023, derivado de la valoración del cumplimiento del Plan anual de trabajo para el ejercicio 2022 presentado con fecha 20 de septiembre de 2022, mismo que por su fecha de aplicación valora las actividades implementadas durante el cuarto trimestre del mismo ejercicio.

2.- RESULTADOS ALCANZADOS.

Derivado de las responsabilidades adquiridas por esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en su figura de Sujeto Obligado ante el marco normativo aplicable, se establece como objetivo principal la implementación y garantía del cumplimiento de los valores y principios que rigen a los servidores públicos, esto con la finalidad de garantizar que la ciudadanía michoacana pueda obtener trámites y servicios de calidad, profesionales, óptimos, eficaces y eficientes.

OBJETIVO	RESULTADO ALCANZADO	CRITERIO ALCANZADO
Implementación del Código de Conducta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Durante la segunda sesión ordinaria del Comité, se presentó el proyecto del código de conducta de la Junta Local, mismo que será remitido para su aprobación en la primer sesión del comité de ética para el ejercicio 2023	Insuficiente
Cartas compromiso	La emisión y firma de las cartas compromiso se llevara a cabo después de la implementación del Código de Conducta.	Insuficiente
Acciones de capacitación, sensibilización, difusión y mejora,	No se realizaron las capacitaciones necesarias para solventar las necesidades en materia de Ética y Conducta.	Con oportunidad de mejora
Implementación del Buzón de quejas	Se realizaron los trámites necesarios ante Comunicación social y CADPE.	Con oportunidad de mejora

Cuadro 1



Junta Local de Conciliación y Arbitraje

GOBIERNO DE MICHOACÁN

3.- VALORACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA.

Para garantizar que el personal que conforma la Junta Local de conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, cumpla efectivamente con apego a la Ética Institucional, el Comité de Ética y Conducta de la Junta, se ve en la necesidad de implementar acciones que cuantifiquen el apego de las actividades con los valores éticos, en este sentido se presenta el cuadro de valoración de acciones éticas:

a) Cuadro de Valoración de Acciones Éticas

Cuadro de Valoración de Acciones Éticas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje						
Acción Realizada	Meta Proyectada	Unidad de Medida	Nivel Crítico	Resultado Alcanzado	Criterio Alcanzado	Puntaje
Número de personas servidoras públicas que recibieron capacitación	180	Persona	Mejor cuando aumenta	67	Con oportunidad de mejora	1
Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética y Conducta	0	Denuncia	Mejor cuando disminuye	0	Satisfactorio	2
Número de asuntos sometidos a mediación	0	Asuntos	Mejor cuando se mantiene	0	Satisfactorio	2
Número de recomendación emitidas	0	Recomendaciones	Mejor cuando se mantiene	0	Satisfactorio	2
Número de conducta como riesgos éticos	0	Riesgos	Mejor cuando se mantiene	0	Satisfactorio	2
Resultados de los sondeos de percepción	100	Porcentaje	Mejor cuando aumenta	N/A	Insuficiente	0
Número de peticiones ciudadanas recibidas	1	Peticiones	Mejor cuando aumenta	0	Con oportunidad de mejora	1



Junta Local de Conciliación y Arbitraje

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Número de conflictos de interés	0	Conflictos de interés	Mejor cuando disminuye	0	Satisfactorio	2	
Acciones de mejora implementadas	5	Acciones	Mejor cuando aumenta	3	Con oportunidad de mejora	1	
						Puntos Obtenidos	13
						Puntos Disponibles	18
						Porcentaje de cumplimiento	72.22%

Cuadro 2

b) Descripción de las variables del cuadro de valoración de acciones éticas.

Acción realizada: Actividades orientadas a valorar el cumplimiento del apego a la Ética Institucional.

Meta Proyectada: Unidad que cuantifica el valor de la acción que se estima alcanzar.

Unidad de Medida: Tipo de unidad a medir según su naturaleza.

Nivel Crítico: Forma en la que debe reaccionar la meta, pudiendo ser una de tres valores (Mejor cuando aumenta, Mejor cuando se mantiene o Mejor cuando disminuye).

Resultado alcanzado: Cantidad de la medida alcanzada durante el periodo que se informa.

Criterio alcanzado: es la valoración del resultado alcanzado contra la meta establecida, en el cual se puede conseguir el criterio (Suficiente, Con oportunidad de mejor o Insuficiente).

Puntaje: la valoración final se medirá en porcentaje donde el universo alcanzable corresponde a 18 puntos; cada una de las acciones podrán obtener hasta dos puntos si el criterio alcanzado es "Suficiente" un punto para "Con oportunidad de mejora" y cero puntos si el criterio es "Insuficiente".

4.- CONCLUSIONES.

Se considera que la tendencia descrita en este informe es aceptable para haberse ejecutado durante el último trimestre del ejercicio 2022, sin embargo, para el Plan anual de trabajo del ejercicio 2023, se establecerán nuevas actividades, que permitan atender de manera eficiente las áreas de oportunidad en materia de Ética y conducta.